

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso : Investigación de paternidad
Radicación : 2019-00248-00-00
Demandante : Angie Paola Moreno Ospitia
Demandado : Diego Andrés Hernández Betancur

Teniendo en cuenta lo informado por Secretaría, y el cronograma establecido para la toma de muestras para los estudios genéticas por parte el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se fija la hora de las **8:15 a.m. del miércoles diecinueve (19) de agosto del presente año**, para que con este fin comparezcan a la Unidad Básica del citado Instituto en este Municipio, la demandante, Angie Paola Moreno Ospitia, el demandado Diego Andrés Hernández Betancur y el menor del caso D.Z.M.O.

Se le advierte al demandado que la no comparecencia a la práctica de las pruebas, hará presumir cierta la paternidad demandada y además el incumplimiento de cualquiera de las partes podrá acarrearle las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 44 en armonía con el artículo 78 del Código General del Proceso.

Notifíquese esta decisión a las partes en forma oportuna y por el medio más expedito, igualmente se remitirá al citado Instituto el Formato de solicitud de la prueba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No. 05 del 15 de julio de 2020


Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Secretaría

